

clasificaran todos los habitantes emancipados y residentes dos años en el pueblo como vecinos y los no ~~ser~~ emancipados y aun quando asi no llevando dos años de residencia como domiciliados, y que se le de fin de este modo para el dia quinientos del corriente mes como se ordena en el decreto del seis de Mayo ultimo y que el dia y seis se pongan de manifiesto en la Secretaría por medio de los edictos hasta el treinta del corriente conforme al artículo diez y nueve de la ley municipal vigente para las personas que quieran reconocer y a fin de que los agraviados puedan en el mismo término hacer las reclamaciones que crean oportunas para luego resolverlas
Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Errasti Zapiaín Legorburu

El Secretario
Juan Asencio Arriu

Ayuntamiento del dia
18 de Junio de mil ochenta
ciento setenta y uno

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lero a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno, se puntaron bajo la presidencia de D^r Andres Arreche Alcalde de la misma, los Señores D^r Jose Manuel Olazola, D^r Jose Maria Arruti, D^r Marcial Zapiaín y D^r Rafael Legorburu ejerciendo Zapiaín funciones de síndico procurador de quienes se compone mayoría de este ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente

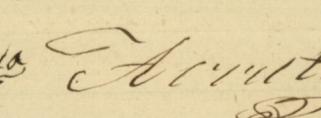
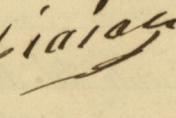
Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

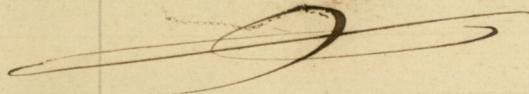
En virtud del artículo ciento veinte y cuatro de la ley municipal vigente este Ayuntamiento ha nombrado una comisión de la que será presidente el Señor Alcalde, con los Señores D^r Jose Maria Arruti y D^r Rafael Legorburu, siendo Secretario de la misma el del Ayuntamiento

Se dio también cuenta de una exposición de D^r Rafael Maria Za-

la dirigida por este al señor gobernador civil de esta provincia, quien pasa á la Exma Diputacion, y esta á esta Corporacion municipal, a fin de que informe lo que le parezca, enterada esta corporacion acordó evacuar el informe segun y conforme se halla copiado en el libro copiador pagina 137 vuelto y que se de vuelva á la mayor brevedad posible, copiandolo tambien en el mismo libro la expresada exposicion para que de este modo constara, cuyo literal se encuentra en el mismo libro pagina 138 y que conste por acta de haberse evanado el informe

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Alcalde  Marcial Zapiain 

 Legorburu

El Secretario
Juan Ascension Amic 

Ayuntamiento del dia
25 de Junio de 1871

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia del Señor Dⁿ Andres Arreche, Alcalde de la misma, los Señores Dⁿ Juan Jose Sarasola, Dⁿ Jose Maria Arruti, Dⁿ Marcial Zapiain, Dⁿ Rafael Legorburu y Dⁿ Francisco Frasa, Regidores, ejerciendo Zapiain funciones de Síndico procurador de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó' el acta de la sesion anterior y fué aprobado

En Seguida se leyó' la comunicacion de la Exma Diputacion foral de fecha diez y nueve del corriente mes, en la cual prestaba la aprobacion de las condiciones de los remates de los arbitrios municipales que con este objeto se le remitio, por acuerdo de esta corporacion en la sesion del dia cuatro del actual y enterados de unanime acuerdo mandan que el dia veinte y nueve del corriente á las once horas de la mañana se verifiquen dichos remates, previos los anuncios correspondientes.